



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0210 20 DE 18

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE MARIALABAJA Y DE LOS MUNICIPIOS VECINOS BOLIVAR – "FUTESMAR"

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos en el artículo 7 de la Resoluciones No 3899 de 2010 y No 3435 de 2016

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y Aprobar los Estatutos de La "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE MARIALABAJA Y DE LOS MUNICIPIOS VECINOS BOLIVAR – "FUTESMAR", con domicilio principal en el Municipio de Maria La baja, Departamento de Bolivar, cuya Sede está ubicada en La Calle del Puerto, sector La Plaza casa No 30-14, Como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al Acta de Constitución de fecha 06 de Febrero del año 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE MARIALABAJA Y DE LOS MUNICIPIOS VECINOS BOLIVAR – "FUTESMAR", a La señora MICHELIS HERRERA PINTO, identificada con la cedula de ciudadanía No 45.558.347.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Advertir que la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE MARIALABAJA Y DE LOS MUNICIPIOS VECINOS BOLIVAR – "FUTESMAR" queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Directora de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los,

20 DE 18


ANDRES MEJIA PIZANO

Director (E) ICBF Regional Bolívar

Proyecto: Maura Manjarres García, Abogada P. E Grupo Jurídico.

Revisó: Castula Teresa Escandón Reyes, Coordinadora Grupo Jurídico.

sede Regional Bolívar
Centro. Sector La Matuna Edf.
Concasa Pisos 15 - 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PBX: 437 76 30
www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN N.º **0210** 20 DE 18

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE MARIALABAJA Y DE LOS MUNICIPIOS VECINOS BOLIVAR – "FUTESMAR"

El suscrito **DIRECTOR E DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLIVAR**, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del año 2006, la Resolución N.º 3899 del año 2010, la Resolución N.º 6035 del año 2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con Personería Jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución N.º 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, modificada y adicionada por la Resolución N.º 3435 de fecha 20 de abril del año 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número **E-2018-714460-1300** de fecha **18 de Diciembre de 2018**, La Representante Legal, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica a la **"FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE MARIALABAJA Y DE LOS MUNICIPIOS VECINOS BOLIVAR – "FUTESMAR"**, con domicilio principal en el Municipio de María La Baja, Departamento de Bolívar, República de Colombia cuya sede está ubicada en La Calle del Puerto, sector La Plaza casa N.º 30-14, de acuerdo con acta de constitución de fecha **06 de Febrero del año 2018**.

Que según acta de la misma fecha, La Asamblea General de Asociados, nombró como representante legal de la **"FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE MARIALABAJA Y DE LOS MUNICIPIOS VECINOS BOLIVAR – "FUTESMAR"**, a la señora **MICHELIS HERRERA PINTO**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º **45.558.347**. Que una vez examinados los Estatutos presentados se encuentra que su Objeto Social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

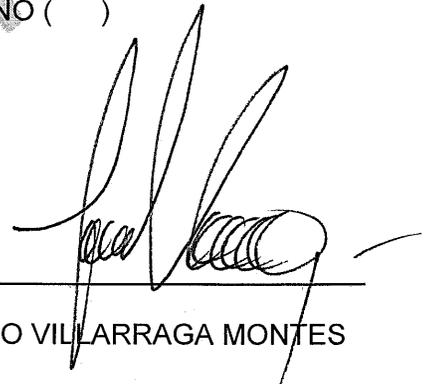
En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. siendo el día (1) primero del mes de febrero de 2019, yo, Alvaro De Jesus Villarraga Montes, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°7.921.419, notificó personalmente a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE MARIA LA BAJA Y MUNICIPIOS VECINOS DE BOLIVAR "FUTESMAR"**, señora **MICHELIS HERRERA PINTO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°45.558.347 expedida en Cartagena, del contenido de la Resolución N° 0210 de fecha 18 de enero del año 2019, por medio de la cual se **RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE MARIA LA BAJA Y MUNICIPIOS VECINOS DE BOLIVAR "FUTESMAR"** con NIT 901.184.820-0.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General el cual deberá interponerse al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI (X) NO ()



LA NOTIFICADA
MICHELIS HERRERA PINTO
C.CN°45.558.347 exp Cartagena



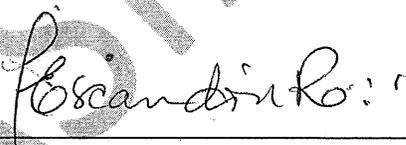
ALVARO VILLARRAGA MONTES
P.U.GRUPO JURIDICO
NOTIFICADOR
C.C. 7.921.419 exp Cartagena

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N°0210 de fecha dieciocho (18) de enero del año 2019, por la cual se RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE MARIA LA BAJA Y MUNICIPIOS VECINOS DE BOLIVAR "FUTESMAR", se notificó de manera personal el día primero (1) de febrero del año 2019 a la señora MICHELIS HERRERA PINTO, quien actuó en calidad de representante legal de la fundación.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día cuatro (4) de febrero del año 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. cuatro (4) de febrero del año 2019



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar